

Ejercicio	Nº Operación	Aplicación	Tercero	Importe
2011	120110503174	2021 43510 34436	31856682A	24,83
2011	120110503175	2021 43510 34438	31859301T	21,03
2011	120110503176	2021 43510 34438	39891195H	26,83
2011	120110503177	2021 43510 34436	75884473K	26,83
2011	120110503178	2021 43510 34431	31839116D	28,83
2011	120110503179	2021 43510 34436	31847187F	28,83
2011	120110503180	2021 43510 34438	31847187F	23,83
2011	120110503181	2021 43510 34431	31809379B	26,83
2011	120110503182	2021 43510 34438	31859301T	21,03
2011	120110503183	2021 43510 34438	79074487G	26,83
2011	120110503184	2021 43510 34431	31264005J	26,83
2011	120110503185	2021 43510 34436	32021173K	26,83
2011	120110503186	2021 43510 34431	31839116D	26,83
2011	120110503187	2021 43510 34438	31861450X	28,83
2011	120110503188	2021 43510 34438	75883300K	26,83
2011	120110503189	2021 43510 34436	31819041J	26,83
2011	120110503190	2021 43510 34431	31835192H	24,83
2011	120110503191	2021 43510 34431	31828603F	26,83
2011	120110503192	2021 43510 34436	31856322B	26,83
2011	120110503193	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503194	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503195	2021 43510 34431	75902845Q	28,83
2011	120110503196	2021 43510 34431	31254983F	28,83
2011	120110503197	2021 43510 34436	31811043L	26,83
2011	120110800001	2021 5416045080	S4111001F	18.630,13
2012	120120004154	2021 1112011300	31466073A	2.165,79
2012	120120004225	2021 11120 11300	44197285W	1.365,33
2012	120120005139	2021 11120 33702	H11233665	1.123,20
2012	120120005148	2021 32910 45080	S4111001F	5.014,98
2012	120120005149	2021 32910 45080	S4111001F	6.596,25
2012	120120007501	2021 11120 11300	R1100464E	6.537,08
2012	120120008066	2021 21610 45080	S4111001F	9.820,70
2012	120120009290	2021 11120 29000	A41364779	27.352,97
2012	120120015912	2021 54170 45050	S4111001F	11.479,04
2012	120120018863	2021 11120 11300	B11548336	504,71
2012	120120018910	2021 11120 11300	75892019T	1.253,24
2013	120130000562	2021 11120 11300	45056658A	100,58
2013	120130000567	2021 11120 11300	45056385Y	45,08
2013	120130000573	2021 11120 11300	31843987G	30,46
2013	120130011646	2021 11120 30201	75898334J	115,18
2013	120130011649	2021 11120 11300	B11025418	3.811,89
2013	120130036804	2021 11120 11300	31857831W	27,68
2013	120130036908	2021 11120 11300	31822139Y	120,56
2013	120130037663	2021 11120 11500	09782490S	43,02
2013	120130044342	2021 11120 11400	A28018380	958.883,74
2013	120130050292	2021 11120 11300	A11000221	211,36
2014	120140007650	2021 11120 11500	75876388D	3,06
2014	120140041799	2021 11120 11300	B11364312	3.061,29
2015	120150006943	2021 11120 29000	A28586097	614,14
2015	120150017114	2021 11120 11300	31855274K	1.367,99
2015	120150049599	2021 11120 11500	75914452P	48,28
2016	120160004171	2021 11120 11300	B98109457	0,36
2016	120160004171	2021 11120 11300	B98109457	146,86
2016	120160006445	2021 11120 30202	31836446F	34,35
2016	120160020350	2021 32710 45080	S4111001F	11.675,83
2011	120110802000	2021 43620 39900	44288706K	30,05
2011	120110804000	2021 43620 31200	75878438N	33,64
2011	120110806000	2021 43620 39900	25077475T	9,08
2011	120110813000	2021 43620 39900	75598468K	39,00
2011	120110814000	2021 43620 39900	75962836T	39,00
2011	120110815000	2021 43620 39900	75962751F	39,00
2011	120110904000	2021 21510 32300	X0357213T	788,08
2011	120110906000	2021 21510 33902	75877142G	21,64

Ejercicio	Nº Operación	Aplicación	Tercero	Importe
2011	120110908000	2021 21510 32300	X2974149L	199,68
2011	120110910000	2021 21510 32200	31840916S	24,05
2011	120110911000	2021 21510 33902	31833580Q	108,18
2011	120110912000	2021 21510 32100	31845193Z	62,38
2011	120110913000	2021 21510 33901	31821553H	31,19
2011	120110914000	2021 21510 32300	32033956Q	556,80
2012	120120800185	2021 21510 31200	75880738N	131,48
2012	120120800186	2021 43620 39900	75963293C	39,00
TOTAL				1.422.856,81

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia e información pública.

En la ciudad de Algeciras a la fecha indicada al pie de firma de este documento. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Nº 64.892

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL. ANUNCIO

ADMISIÓN A TRÁMITE DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES, PROMOVIDO POR LUIS GONZAGA DÍEZ DE LA CUADRA, SITO EN DEHESA BOYAR, 6 (POLÍGONO 34 – PARCELA 13).

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real, de fecha 24 de septiembre de 2021, se acordó admitir a trámite el Reformado del Proyecto de Actuación para rehabilitación de vivienda y construcciones, sito en Dehesa Boyar, 6 (polígono 34 – parcela 13), promovido por Luis Gonzaga Díez de la Cuadra.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, se somete el presente Proyecto de Actuación a Información Pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto Real, a 28/09/2021. El Teniente de Alcaldesa delegado de Urbanismo. Fdo.: Carlos Salguero Gilabert. Fdo.: Sebastián Pizarro Colorado.

Nº 88.311

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

INCOACIÓ EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO
RESPECTO A BIEN INMUEBLE DENOMINADO
“PLAZA MADRE DOLORES MÁRQUEZ”

Mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado del Área Técnica de Desarrollo Urbano, Infraestructuras y Medio Ambiente suscrito el 21 de septiembre de 2021 y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por Decreto 28 de junio de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Incoar expediente de investigación de oficio respecto a bien inmueble denominado “Plaza Madre Dolores Márquez”, sita en Puerto Real, entre las calles Rosario y Santo Domingo, contigua a la Comunidad de Propietarios denominada “Dúplex San Eloy”. A tal fin deberán recabarse de los registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.”

Rª Catastral: 1466122QA6416N0001WX

De conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho.

El expediente que se instruye podrán examinarlo los interesados en la U.A. de Patrimonio de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10,0 a 13,00 h.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti, nº 1, así como a través del Registro Electrónico de la Administración del Estado.

Puerto Real, a 28/9/21. El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Carlos Salguero Gilabert. Firmado. El Secretario General Accidental. Sebastián Pizarro Colorado. Firmado.

Nº 88.513

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION
CONVOCATORIA 2021 AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ

BDNS(Identif.):590009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590009>)

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN
CONVOCATORIA AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ.**

Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Vicepresidente del IFEF, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2021 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz.

1º. Beneficiarios

LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS

Podrán ser beneficiarios en esta línea las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

Podrán ser beneficiarios en esta línea las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica para el desarrollo en la ciudad de Cádiz de alguna actividad económica de carácter industrial, comercial o de servicios.

Quedan excluidos y no podrán concurrir a la convocatoria aquellas empresas en la que se den alguna de las siguientes condiciones:

- Un volumen de facturación anual superior a la cuantía de 80.000 euros para Autónomos, Sociedades civiles y Comunidades de bienes y 600.000 euros para el resto de microempresas, cualesquiera que sea su forma jurídica.
- Una plantilla de más de 9 trabajadores.

Para ambas líneas:

Quedan excluidas, y por tanto no pueden ser objeto de estas ayudas las actividades que se relacionan en el Anexo I (ACTIVIDADES EXCLUIDAS) de las bases reguladoras.

2º. Finalidad

La finalidad de las mismas es fortalecer el tejido productivo local financiando proyectos empresariales que se desarrollen en el municipio, favoreciendo la innovación, la competitividad empresarial y el mantenimiento del empleo.

3º. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 14 de junio de 2021, al punto quinto del orden del día, modificado para corrección de errores en la sesión del 22 de julio de 2021, publicadas en el B.O.P. de Cádiz Nº 152 de fecha 10 de agosto de 2021.

4º. Cuantía

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 120.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las líneas propuestas con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a la otra línea sin necesidad de una nueva convocatoria, siendo la dotación presupuestar por líneas la siguiente:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES €
LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS	08001 24140 83104	48.000,00
	TOTAL LÍNEA 1	48.000,00
LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL	08001 24140 83104	28.224,33
	08001 24148 83100	43.775,67
	TOTAL LÍNEA 2	72.000,00
TOTAL CONVOCATORIA		120.000,00

5º. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Cádiz.

CÁDIZ, 08 de octubre de 2021. EL VICEPRESIDENTE DEL IFEF.

Nº 91.446

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO**

La ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), en su artículo 16 establece que:

“1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al

derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.”

Habiendo sido aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Puerto Real, se somete a exposición pública, para que toda persona física o jurídica que desee presentar alegaciones a dicho Plan, podrán consultar el mismo y su modificación en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento, en el cual estará disponible por un período de 20 días desde su publicación en el BOP y en dicho Tablón.

Puerto Real, a 14/10/21. LA ALCALDESA, Mª Elena Amaya León.

Firmado.

Nº 91.464

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Plan de este Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre 2021 el Presupuesto General del año 2021 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del RDL 2/2004 y el art. 22.1 del RD 500/90 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de los mencionados artículos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

c) Órgano ante el que se reclama: El Excmo. Ayuntamiento en Pleno. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 18/10/2021. El Alcalde. Fdo.: Fernando J. Gómez Pérez.

Nº 92.030

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA SOBRE
MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras expediente gestiona 2271/2021, por lo que se somete a trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de treinta días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 18/10/2021. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 92.034

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ASESOR LETRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ).

Base 1.- Objeto de la convocatoria.- Las presentes bases tienen por objeto